Asunción 19 de agosto de 2020.-

DICTAMEN UOC Nº 119/20

Señor
Prof. Dr. **ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN**, Presidente.
Consejo de Administración Judicial.
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Ref.: Contrato N° 47/2020 suscripto con la firma BASE BASE S.A. – LCO PAC Nº 06/2020 – ID N° 378.380

Tenemos el honor de dirigirnos a Su Excelencia con el objeto de elevar **DICTAMEN** con respecto a la **ACLARACIÓN DE LA CLASULA 5°**, correspondiente al **Contrato N° 47/2020** suscripto con la firma **BASE BASE S.A**, en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS P.A.C. Nº 06/2020 "PROVISIÓN DE ARTICULOS DE LIMPIEZA PARA JUZGADOS PERIFÉRICOS CIRCUNSCRIPCIONES NO DESCENTRALIZADAS, Y OTRAS DEPENDENCIAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO – ID N° 378.380,** manifestando cuanto sigue:

Que, por Resolución del Consejo de Administración Judicial C.A.J. N° 109 de fecha 09 de julio de 2020, se adjudicó el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS P.A.C. Nº 06/2020 "PROVISIÓN DE ARTICULOS DE LIMPIEZA PARA JUZGADOS PERIFÉRICOS CIRCUNSCRIPCIONES NO DESCENTRALIZADAS, Y OTRAS DEPENDENCIAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO – ID N° 378.380,** y en particular a la firma **BASE BASE S.A.**, en los ítems N° 3, 16, 17 y 27, por un valor máximo de **G. 28.938.240. (guaraníes veintiocho millones novecientos treinta y ocho mil doscientos cuarenta)**

Por consiguiente, fue suscripto el Contrato N° 47/2020 en fecha 17 de agosto de 2020 entre la Corte Suprema de Justicia y la firma **BASE BASE S.A,** con una vigencia de 24 (veinticuatro) meses a partir del 17 de agosto de 2020 al 17 de agosto de 2022.

Ahora bien, se observa que en segundo párrafo de la cláusula 5° del Contrato 47/2020 se ha indicado como monto máximo el valor de G. 28.934.240 (guaraníes veintiocho millones novecientos treinta y **cuatro** mil doscientos cuarenta) **debiendo decir** G. 28.938.240. (guaraníes veintiocho millones novecientos treinta y **ocho** mil doscientos cuarenta) conforme consta en la planilla de precios inserta en el contrato, la resolución de adjudicación y la planilla de precios de la oferta presentada; siguiendo el criterio de interpretación establecido en la cláusula 2° del contrato que indica: "*...Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos...*".

Cabe indicar que por Nota UOC N° 1012/2020, la Unidad Operativa de Contrataciones comunicó a la Administración del contrato lo siguiente "*...se comunica que se procederá a realizar un convenio modificatorio*

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contrato y Garantías - U.O.C.

Lic. Luis Alberto Trujillo C.
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

aclaratorio a fin de subsanar el error material en cuestión, no significando esto un impedimento para la ejecución normal del contrato ya que el monto máximo del contrato es indubitable".

El Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: "*...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...*".

Por lo tanto, es nuestra recomendación que se aclare la **Cláusula N° 5 del Contrato N° 47/2020** suscrito con la firma **BASE BASE S.A.**, a fin de indicar que el monto máximo del contrato es de G. 28.938.240. (guaraníes veintiocho millones novecientos treinta y **ocho** mil doscientos cuarenta), convenio modificatorio mediante, salvo mejor parecer.

Adjunto al dictamen se eleva a consideración un proyecto de resolución, el cual se encuentra sujeto a modificación acorde al criterio de la máxima autoridad.

Sin otro particular, nos despedimos muy atentamente

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - U.O.C.

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dra. [illegible]
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CONSEJO DE ADMINISTRACION JUDICIAL
19 AGO. 2020
Recibido por: .....
Aclaración: ..... Hora: 11:30

Luis Antonio Rejonso

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones@pj.gov.py